Montenegro, Quindío, 24 de enero de 2026.

SEÑORA:
NATALI LÓPEZ CEBALLOS
C.C. 37.086.969 DE PASTO
R.L. INVERSIONES GERIOS
NIT: 901071464-6

Referencia: Comunicación aceptación propuesta – Invitación Pública DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-001 -2026

OBJETO: "SUMINISTRO, ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE MONTENEGRO, QUINDÍO; TELECENTRO DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL "*MARCONI SÁNCHEZ VALENCIA*"; EL PUNTO VIVE DÍGITAL TRADICIONAL DEL CORREGIMIENTO DE PUEBLO TAPAO Y LA CORREGIDURÍA DE PUEBLO TAPAO"

LISTADO AUDIENCIA DE CIERRE

Nº	PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN	QUIEN FIRMA LA PROPUESTA	VALOR DE LA PROPUESTA SECOP II
1	INVERSIONES GERIOS S.A.S.	Enero 20 de 2026	Natali López Ceballos	$ 33.641.300
2	AYA RADIOCOMUNICACIONES S.A.S	Enero 21 de 2026	Campo Aníbal Sánchez Robayo	$ 37.510.000

ANEXO 02 PROPUESTA ECONOMICA

No	Sitio	Características	REHUSO	Tipo de conexión	VALOR MENSUAL (IVA INCLUIDO)
1	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE MONTENEGRO	250 MB	1 A 1	Fibra Óptica	$ 1.963.500
2	CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL "*MARCONI SÁNCHEZ VALENCIA*" (TELECENTRO)	50 MB	1 A 1	Fibra Óptica	$ 476.000
3	PUNTO VIVE DÍGITAL TRADICIONAL DEL CORREGIMIENTO DE PUEBLO TAPAO.	50 MB	1 A 1	Fibra Óptica	$ 476.000
4	CORREGIDURÍA PUEBLO TAPAO	100 MB	1 A 4	Banda Ancha	$ 142.800

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR MENSUAL (IVA INCLUIDO)
INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE INTERNET (TODO INCLUIDO)	**4**	**$ 0**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (INCLUIDO IVA): TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (3.058.300)

ANEXO 3

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para el desarrollo del objeto contractual, el Municipio de Montenegro Quindío requiere que los bienes, obras o servicios que se van a contratar, cuenten con las siguientes características técnicas:

No	Sitio	Características	REHUSO	Tipo de conexión	Dirección
1	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE MONTENEGRO	250 MB	1 A 1	Fibra Óptica	Carrera 6 calle 17 esquina
2	CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL "*MARCONI SÁNCHEZ VALENCIA*" (TELECENTRO)	50 MB	1 A 1	Fibra Óptica	Carrera 6 calle 18 esquina
3	PUNTO VIVE DÍGITAL TRADICIONAL DEL CORREGIMIENTO DE PUEBLO TAPAO.	50 MB	1 A 1	Fibra Óptica	Avenida 30 de noviembre 13 A 32 Pueblo Tapao
4	CORREGIDURÍA PUEBLO TAPAO	100 MB	1 A 4	Banda Ancha	Avenida 30 de noviembre 8 - 29

De acuerdo al estudio del sector realizado en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales durante la etapa de planeación de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, se estimó el valor total del contrato en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($38.610.000) IVA INCLUIDO,** incluidos impuestos, tasas y contribuciones.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los DOS (02) proponentes que presentaron propuesta, recomendando el comité evaluador adjudicar al proponente **INVERSIONES GERIOS, NIT: 901071464-6,** estableciéndose que inicialmente debía subsanar algunos requisitos, a lo que el proponente presento subsanación verificándose esta y encontrándose que la misma, cumple con los requisitos mínimos habilitantes estipulados en la invitación pública.

Por lo anteriormente expuesto, se notifica que la propuesta por usted presentada, es declarada como **HABIL,** y continúa dentro del proceso de selección.

Considerando que en su caso, su oferta económica cumplió con todos los requisitos habilitantes; le comunico la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada, la que, en conjunto con esta comunicación de aceptación constituye para todos los efectos legales y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, el contrato celebrado entre usted y la administración, lo que le hace responsable de cumplir las obligaciones contractuales que se derivan de la oferta y esta aceptación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el plazo de ejecución contractual:

1. Dar cabal cumplimiento al objeto contratado, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Instalar en los equipos requeridos y garantizar el servicio de Internet fibra optica para las instalaciones del La Alcaldía de Montenegro de Montenegro – Quindío, y demás sitios, brindando el soporte técnico necesario para el óptimo funcionamiento del servicio durante el tiempo de ejecución del contrato.
3. Prestar el servicio de Internet las 24 horas del día, por 7 días a la semana, el proveedor debe demostrar que cuenta con la infraestructura robusta para la atención de servicio al cliente.
4. Asumir por cuenta propia el costo de traslado de equipos necesarios para la instalación y funcionamiento del Internet.
5. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.
6. El contratista deberá tener a disposición personal encargado de brindar soporte técnico a posibles fallas y averías cuyo tiempo de respuesta no debe ser mayor a doce horas después del llamado en horarios laborales.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del La Alcaldía de Montenegro y parte supervisora del mismo.
8. Responder en el plazo que La Alcaldía de Montenegro establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

9. Constituir dentro del término de los tres (3) días hábiles y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, las garantías de cumplimiento de las obligaciones exigidas.
10. Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el concejo adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
11. Mantener los precios presentados en la propuesta durante la ejecución del contrato.
12. Avisar al Municipio sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
13. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en los términos de Ley y normas concordantes.
14. El contratista se obliga a hacer el pago del I.V.A respectivo
15. Mantener la calidad de los bienes ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del Concejo, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
16. Constituyen derechos y obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
17. Avisar a la entidad, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
18. Soporte técnico 24 horas por 7 días por el tiempo de ejecución del contrato.
19. Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
20. Impartir instrucciones y orientar a los funcionarios del Municipio de Montenegro sobre la forma de cumplir con los procedimientos.
21. El contratista deberá contar con personal capacitado que garantice el cumplimiento efectivo del servicio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Expedir el certificado de registro presupuestal.
2. Realizar el recibido a satisfacción del informe entregado por el contratista.
3. Ejercer la supervisión y control de la correcta ejecución del contrato.
4. Las demás obligaciones inherentes al contrato, y las consignadas en el manual de contratación.
5. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La vigilancia y control del contrato que se suscriba estará a cargo del **JEFE DE OFICINA TIC**, o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

El supervisor asignado deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la

Ley 1474 de 2011, así como el manual de contratación de la entidad, y en las directrices internas de la entidad, así mismo, se encargará de:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato con el contratista.
2. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el Contratista.
3. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.
4. Exigir mensualmente al contratista comprobante de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.
5. Recibir y aprobar los informes mensuales presentados por el Contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Proyectar las actas de supervisión, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.
7. Informar al Alcalde Municipal la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del arrendador, durante la ejecución del contrato, con el fin de que este ejecute las acciones legales a que haya lugar.
8. Informar oportunamente al Representante Legal de la Entidad, el incumplimiento por parte del Contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste (a) incumpla.
9. Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el período de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos.
10. Llevar un adecuado archivo y manejo de los documentos que integran el expediente contractual en su dependencia y brindar la información requerida por los Entes de Control.
11. Velar por la publicación de los informes de ejecución y cuentas de cobro del contratista que supervisa en los diferentes aplicativos para los entes de control SECOP II y SIA Observa.
12. Las demás obligaciones que le imponga el Manual de Contratación vigente en la entidad para este efecto.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato es de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder la vigencia fiscal 2026.

VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo al estudio del sector realizado en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales durante la etapa de planeación de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo, correspondiendo el valor de la propuesta económica a **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE**

($33.641.300) INCLUIDO IMPUESTOS, soportado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal **No. 0025 de 2026,** por valor de treinta y ocho millones seiscientos diez mil pesos MCTE ($38.610.000) IVA INCLUIDO; con Rubro presupuestales No. 2.3.2.02.02.008.2301027.202400000006001.84222_2.0. – Ingresos corrientes de libre destinación., BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: La presente contratación cuenta con el Certificado de Banco de Programas y Proyectos 2026-006 del ocho (08) de enero de 2026, - Proyecto: "*Servicio de comunicaciones y acceso para facilitar el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el municipio de Montenegro*"; por valor de treinta y ocho millones seiscientos diez mil pesos mcte ($38.610.000) iva incluido.

NOTA 1: El presupuesto oficial estimado para el proceso de selección comprende todos los costos que se puedan generar, dentro de los cuales se encuentran impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones a que haya lugar producto de la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución; por lo tanto, el Proponente debe considerar y estimar todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir.

FORMA DE PAGO.

El municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales del servicio de internet de acuerdo a la prestación del servicio y en el primer pago a realizar se incluirá el valor correspondiente a la instalación del servicio (único pago), previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, informe de ejecución de las actividades contractuales durante dicho período y acta de supervisión debidamente firmada, junto con los documentos soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión riesgos laborales y parafiscales) y certificación suscrita por el revisor fiscal o contador que constate el pago.

Nota 1: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020.

2.1. GASTOS, DESCUENTOS, RETENCIONES, ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES OCASIONADOS POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato tales como tributos de orden Municipal, Departamental, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

GRAVÁMENES: El proponente deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes, que se incluyen en el valor de la contratación.

El Contratista debe tener en cuenta que el Municipio de Montenegro cobra los siguientes impuestos:

IMPUESTO	TARIFA	NORMA QUE LA REGULA
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4%	ACUERDO 030 DE 2014
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS	2%	ORDENANZA 005 DE 2005
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%	ACUERDO 002 DE FEBRERO 2021
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	1%	ACUERDO 002 DE FEBRERO 2021

Es importante mencionar que al momento que al momento de la causación se realizan otros descuentos en los pagos a cargo del ente municipal tales como:

- Retención Industria y comercio cuya tarifa depende de la actividad económica del contratista (impuesto municipal)

- Retención en la fuente según lo establecido en el estatuto tributario nacional (Dirección de impuestos y aduanas nacionales
- Retención IVA para contribuyentes que facturen este impuesto y no sean grandes contribuyentes
- Y los demás impuestos en las normas legales vigentes.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL: Contrato de prestación de servicios

LUGAR DE ENTREGA: las instalaciones del centro administrativo municipal de Montenegro, Quindío; telecentro de la casa de la cultura municipal "Marconi Sánchez valencia"; el punto vive digital tradicional del corregimiento de pueblo tapao y la Corregiduría de pueblo tapao.

GARANTÍAS

El Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE MONTENEGRO garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, u otro mecanismo de cobertura del riesgo de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y fas definiciones, amparos y coberturas mínimas establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, que comprenda por lo menos los siguientes:

A - CUMPLIMIENTO: Cuyo valor será igual al 20% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

Este amparo cubre al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

B - CALIDAD DEL SERVICIO: Cuyo valor será igual al 20% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

Se exige con el fin de garantizar la calidad del servicio.

C- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor correspondiente al cinco por ciento (05%) del valor del contrato, con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la iniciación del contrato.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Restablecimiento o ampliación de las Garantías: De acuerdo con lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.1.18. Del decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.

GARANTÍA LEGAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

NOTA. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4. Del Decreto 1082 de 2015, los oferentes plurales deberán otorgar la garantía por todos sus integrantes.

Para efectos legales y presupuestales el contrato producto de la presente invitación corresponde al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. CD-PS-251-2026.**

Se firma en Montenegro, Quindío a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026) por la directora administrativa.

ERIKA MARITZA CARO SUAREZ
Directora Administrativa

Proyectó y elaboró:	Yury Lorena Sánchez Giraldo- abogado contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó y aprobó	Nathalie Arenas Flórez; jefe Oficina Asesora Jurídica
Control de cambios:	Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivarse en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-GD y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.	